

ACUERDO No. 02-2014 (COMIECO-LXVIII)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico;

Que la Secretaría de Integración Económica Centroamericana -SIECA- es el órgano técnico y administrativo del proceso de integración económica centroamericana y en esa calidad le corresponde administrar la infraestructura tecnológica de los sistemas que se utilizan para el comercio intrarregional, y que tienen el propósito de intercambiar o transmitir de manera electrónica los formularios del comercio intrarregional;


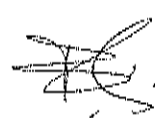
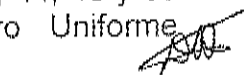
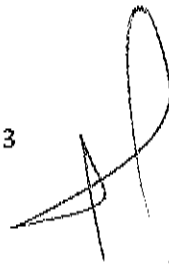


Que para garantizar la continuidad y prevenir la vulnerabilidad de dichos sistemas informáticos, se debe mitigar, reducir o eliminar los riesgos que actualmente existen en el Centro de Datos de la SIECA o buscar alternativas que aseguren dicha continuidad;

Que los riesgos a que están expuestos actualmente tales sistemas informáticos están, entre otros: información altamente vulnerable, pérdida de confidencialidad, integridad, disponibilidad; interrupción del servicio por no contar con planes de continuidad operativa; daños, hurto y fuga de información;

Que la SIECA ha presentado y documentado varias alternativas para la disponibilidad y continuidad de los sistemas que administra dicha Secretaría, para conocimiento y eventual aprobación de este Foro,

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 5, 16, 37 párrafo 3, literal a), 38, 43, 44, 46 y 55 del Protocolo de Guatemala; y, 95 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA-,



ACUERDA:

1. Autorizar a la SIECA para que contrate con uno o dos prestadores de servicios de hospedaje de procesamiento y almacenamiento de datos en un esquema de nube para alojar los sistemas y datos que se utilizan para el comercio intrarregional y el comercio regional con otros mercados.
2. Cualquier contrato que suscriba la SIECA con un prestador de esos servicios deberá estar supeditado a que el Centro de Datos Principal y el Centro de Datos de Contingencia estén ubicados en el territorio de cualquiera de los Estados Parte del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, debiendo el Centro de Datos de Contingencia estar ubicado en el territorio de cualquier Estado Parte del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, distinto al Estado Parte donde se aloje el Centro de Datos Principal.
3. El o los contratos deben ser negociados en las mejores condiciones económicas para la SIECA y estipular que la confidencialidad de la información es una condición imprescindible para la suscripción. Debe asegurarse que la información de los sistemas de la SIECA no sea suministrada a otro país diferente a los Estados Parte del Subsistema de Integración Económica Centroamericana. La SIECA, delegada por el COMIECO, será la administradora de esos sistemas informáticos entendiéndose el concepto de administración como:

La facultad de velar por la seguridad y confidencialidad de la información de los Estados Parte del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, a través de la o las empresas que sean contratadas.

La facultad de la SIECA para operar el sistema de información como patrimonio exclusivo de los Estados Parte del Subsistema Económico y según los intereses de la Integración Económica Centroamericana.

Antes de que la SIECA firme cualquier contrato con la o las empresas prestadoras de los servicios, éste debe ser revisado en un plazo no mayor de treinta (30) días por el Comité Aduanero, para su aprobación en el COMIECO.

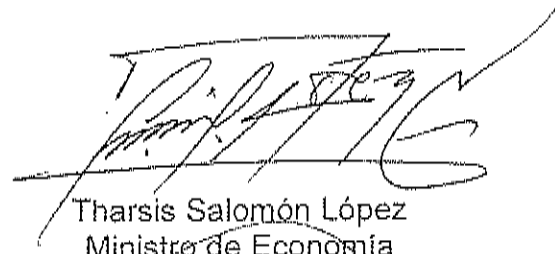


4. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicado por los Estados Parte.


San Pedro Sula, Honduras, 27 de junio de 2014




Alexander Mora Delgado
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica



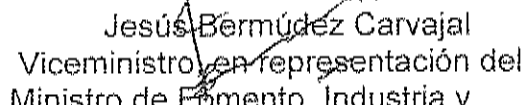
Tharsis Salomón López
Ministro de Economía
de El Salvador



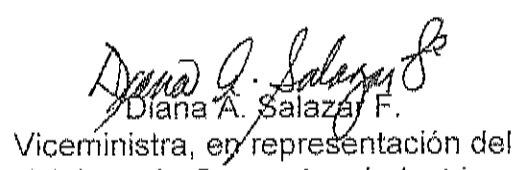
Sergio de la Torre Gimeno
Ministro de Economía
de Guatemala



Alder Rivera Montes
Secretario de Estado en el
Despacho de Desarrollo Económico
de Honduras



Jesús Bermúdez Carvajal
Viceministro, en representación del
Ministro de Fomento, Industria y
Comercio de Nicaragua



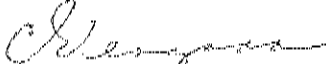
Diana A. Salazar F.
Viceministra, en representación del
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá

La ...



infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las tres (3) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente el Acuerdo No. 02-2014 (COMIECO-LXVIII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el veintisiete de junio de dos mil catorce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el uno de julio de dos mil catorce. -----




Carmen Gisela Vergara
Secretaria General